



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/49/12
20 de septiembre de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
49º período de sesiones
Ginebra, 7 a 18 de octubre de 2002
Tema 6 del programa provisional

**EXAMEN DE LA EVOLUCIÓN Y LAS CUESTIONES DEL PROGRAMA
DE TRABAJO POSTERIOR A DOHA DE PARTICULAR INTERÉS
PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO**

Nota de antecedentes de la secretaría de la UNCTAD

Resumen operativo

De conformidad con el mandato intergubernamental del Plan de Acción de Bangkok, en la presente nota se describe sucintamente la situación actual del programa de trabajo de Doha desde la perspectiva de los intereses e inquietudes de los países en desarrollo. La nota se centra en las principales esferas de negociación, como son la agricultura, los servicios, los productos no agrícolas, el trato especial y diferenciado y cuestiones relativas a la aplicación. También se destacan algunos hechos importantes que afectaron directa o indirectamente el ambiente de las negociaciones. Se sostiene que revestirá importancia crítica el logro de un equilibrio equitativo en el "todo único" en que culmine el proceso de negociación. Ello dependerá en gran medida de los esfuerzos que se realicen para atender los intereses económicos y comerciales de los países en desarrollo, particularmente en relación con el trato especial y diferenciado y con los espacios en la política para sus estrategias nacionales de desarrollo, la asistencia técnica y el establecimiento de redes de seguridad social y otras formas de apoyo a los países y sectores que podrían verse perjudicados por los resultados de las negociaciones. Mucho dependerá también de la resolución de las cuestiones pendientes relativas a la aplicación de los Acuerdos de la OMC existentes.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 3	3
I. ESFERAS PRINCIPALES TRATADAS EN LAS NEGOCIACIONES DE DOHA.....	4 - 53	4
II. LA LABOR DE LA UNCTAD.....	54 - 56	21
III. CONCLUSIONES	57 - 62	22

INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con el Plan de Acción de Bangkok¹, los principales objetivos de la UNCTAD en la esfera del comercio internacional son los siguientes:

- a) Ayudar a los países en desarrollo a integrarse más plenamente en el sistema comercial internacional y a beneficiarse de él. En este contexto, la labor de la UNCTAD deberá centrarse en el análisis de las políticas y la creación de consenso para identificar más claramente los parámetros de las dimensiones de desarrollo del sistema comercial multilateral.
- b) Apoyar la creación de capacidad en los países en desarrollo para que puedan ir desempeñando progresivamente una función eficaz en el sistema comercial multilateral en lo que se refiere a obtener los máximos beneficios de la liberalización del comercio, gozar de sus derechos multilaterales y cumplir sus obligaciones multilaterales.
- c) Determinar, sobre la base de la investigación y de las pruebas empíricas y mediante la evaluación de los efectos en el desarrollo, las repercusiones de las normas comerciales multilaterales, vigentes y emergentes, en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo.

2. Por consiguiente, en las reuniones intergubernamentales de la UNCTAD se han tratado asuntos del comercio internacional (particularmente sus dimensiones de desarrollo) que son objeto de negociaciones multilaterales en la Organización Mundial del Comercio (OMC). Las reuniones de expertos intergubernamentales sobre distintas cuestiones relacionadas con el comercio, entre ellas la agricultura, los productos básicos, los conocimientos tradicionales, los productos ambientalmente preferibles, los requisitos ambientales y el acceso al mercado, los servicios de construcción, los servicios de energía, el derecho y la política de la competencia y los intereses de los consumidores, y el antidumping, así como la labor analítica realizada por la secretaría de la UNCTAD sobre varias cuestiones de desarrollo relacionadas con el comercio, contribuyeron a la definición de las posiciones nacionales sobre los asuntos en cuestión, así como a una mejor comprensión de las dimensiones de desarrollo de algunos asuntos específicos relacionados con el acceso al mercado y las normas comerciales multilaterales, algunos de los cuales se están examinando en las nuevas negociaciones. Tras la Conferencia Ministerial de Doha, la Comisión del Comercio Internacional de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos de la UNCTAD recomendó que "la Junta de Comercio y Desarrollo examinara regularmente la evolución y las cuestiones del programa de trabajo posterior a Doha de particular interés para los países en desarrollo"². La Junta refrendó esa recomendación y los Estados miembros

¹ En el párrafo 18 de su resolución 55/182, la Asamblea General también invitó a la UNCTAD a que siguiera prestando a los países en desarrollo apoyo analítico y asistencia técnica, y realizando actividades de fomento de la capacidad, para que pudieran tener una participación efectiva en las negociaciones comerciales multilaterales.

² Informe de la Comisión del Comercio de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos sobre su sexto período de sesiones, TD/B/EX(28)/4, TD/B/COM.1/49.

conviniere en que el primer examen se efectuara en el 49º período de sesiones de la Junta (7 a 18 de octubre de 2002).

3. La presente nota procura abordar las principales novedades y cuestiones de particular interés para los países en desarrollo que han surgido durante el primer año de las negociaciones en el marco del programa de trabajo de Doha, a fin de facilitar las deliberaciones sobre este tema del programa³.

I. ESFERAS PRINCIPALES TRATADAS EN LAS NEGOCIACIONES DE DOHA

4. La Declaración Ministerial de Doha, en casi todos sus mandatos, intentó centrar las nuevas negociaciones comerciales multilaterales en cuestiones de interés para los países en desarrollo. Esto supuso la elaboración de disposiciones más bien firmes y claras sobre el fortalecimiento del trato especial y diferenciado (TED) a favor de los países en desarrollo, de manera que fueran más precisas, eficaces y operativas, así como un marcado énfasis en las cuestiones relacionadas con la aplicación que se planteaban en los países en desarrollo. También se fijaron plazos estrictos en la declaración y en la decisión sobre cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación, para que se pudiera llegar en una fase temprana de las negociaciones a acuerdos sobre esas cuestiones altamente prioritarias que atañen al desarrollo.

5. Una reseña general de las novedades ocurridas desde la inauguración del programa de trabajo en la Conferencia Ministerial de Doha muestra que en muchos casos han vuelto a aflorar las posiciones divergentes que quedaron soterradas en las soluciones conciliatorias a que llegaron los ministros⁴. Esto ha dado lugar a menudo a prolongadas deliberaciones sobre cuestiones de procedimiento y el alcance de los mandatos de negociación, en particular sobre el TED y las cuestiones relativas a la aplicación. Lo que es más importante aún, la falta de consenso ha sido causa de que no se cumplan los plazos, en particular en lo que respecta a mejorar el TED para los países en desarrollo. Por otra parte, las negociaciones de Doha han llegado casi al final de la fase de organización necesaria y se han establecido plazos para las negociaciones en curso sobre la agricultura, los servicios, los aranceles no agrícolas y otras cuestiones programadas para 2002-2003.

6. Otros hechos importantes que afectaron directa o indirectamente al ambiente de las negociaciones y pusieron a prueba la confianza mutua entre los participantes fueron los siguientes:

³ La presente nota se basa en el próximo Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre "Comercio Internacional y Desarrollo", preparado por la secretaría de la UNCTAD conforme a la resolución 56/178 de la Asamblea General.

⁴ Para un análisis a fondo de las cuestiones tratadas en el programa de trabajo de Doha véase UNCTAD (2002), *Informe sobre el comercio y el desarrollo, 2002*, cap. 2, "El sistema multilateral del comercio después de Doha". Publicaciones de las Naciones Unidas, N° de venta E.02.II.D.2, Nueva York y Ginebra.

- La concesión por el Congreso al Presidente de los Estados Unidos de América (en julio de 2002) de facultades especiales para promover el comercio, lo que le da más flexibilidad para negociar acuerdos comerciales en el marco del programa de trabajo de Doha y varios acuerdos regionales de libre comercio (Área de Libre Comercio de las Américas y acuerdos bilaterales con Chile y Singapur), a la vez que amplía el esquema del Sistema Generalizado de Preferencias de los Estados Unidos de América;
- La entrada en vigor de la Ley de seguridad agraria e inversiones rurales de los Estados Unidos de América (en mayo de 2002), que prevé un incremento de diversas subvenciones agrícolas de hasta un total de 73.500 millones de dólares en los próximos diez años;
- Los planes anunciados por la Unión Europea en mayo de 2002 para proceder a un nuevo examen de su Política Agrícola Común (PAC);
- La introducción por los Estados Unidos de América de medidas de salvaguardia para los productos de acero (en marzo de 2002) y el inicio de los procedimientos de solución de diferencias de la OMC en relación con esas medidas;
- El lento ritmo de eliminación de las restricciones a los textiles y el vestido conforme al Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido de la OMC, deja sujeto a contingentes el grueso del comercio que ha de liberalizarse el 31 de diciembre de 2004;
- Varios casos de solución de diferencias en la OMC, en particular la decisión del árbitro en el asunto *Estados Unidos-Trato fiscal aplicado a las "Empresas de ventas en el extranjero"* (agosto de 2002);
- Conferencias de alto nivel de países en desarrollo, como la tercera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) (julio de 2002) celebrada en Nadi (Fiji), y la Conferencia Ministerial de los Países Menos Adelantados (agosto de 2002) celebrada en Cotonú (Benin); y
- Las conclusiones de grandes conferencias de las Naciones Unidas, como la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (marzo de 2002), y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (agosto-septiembre de 2002).

7. El programa de trabajo de Doha estableció un riguroso calendario para que las negociaciones culminen a más tardar el 1º de enero de 2005 en un "todo único" (según el cual todas las partes del producto de las negociaciones constituyen un conjunto único vinculante para todos los miembros de la OMC). El programa comprende negociaciones y elementos que no entrañan negociación, y aquéllas se celebrarán en períodos especiales de sesiones de diversos órganos bajo la supervisión general del Comité de Negociaciones Comerciales y del Consejo General. En la quinta Conferencia Ministerial, que se celebrará en Cancún (México) del 10 al 14 de septiembre de 2003, se efectuará un "examen de mitad de período". En esta Conferencia también se decidirá si se inician negociaciones, previo consenso expreso sobre las modalidades, sobre un marco multilateral para las inversiones transfronterizas, un marco multilateral para fomentar la contribución de la política de la competencia al comercio internacional y el

desarrollo, un acuerdo multilateral sobre la transparencia de la contratación pública, y negociaciones sobre la facilitación del comercio.

Agricultura

8. Los mandatos aprobados en Doha imprimieron nuevo impulso a las negociaciones iniciadas en marzo de 2000, como se establece en el "programa incorporado". En la Declaración de Doha se reitera el objetivo a largo plazo de la reforma del comercio agrícola iniciada con el Acuerdo de la Ronda Uruguay y se encomienda a los miembros que "celebren negociaciones globales encaminadas a lograr: mejoras sustanciales del acceso a los mercados; reducciones de todas las formas de subvenciones a la exportación, con miras a su remoción progresiva; y reducciones sustanciales de la ayuda interna causante de distorsión del comercio"⁵.

Es importante señalar que los mandatos reiteran la necesidad de que el TED para los países en desarrollo, como parte integrante de todos los elementos de las negociaciones agrícolas, sea obligatorio ("se incorporará a las Listas de concesiones y compromisos y, según proceda, a las normas y disciplinas que han de negociarse"), operacionalmente efectivo y complementario de las necesidades de desarrollo.

9. Después de la Conferencia Ministerial de Doha y una vez terminada la segunda fase de las negociaciones (abril de 2001-marzo de 2002)⁶, éstas entraron en la fase de establecimiento de las "modalidades" -los mecanismos reales de nuevas concesiones, así como compromisos, con inclusión de metas cuantitativas- para una mayor liberalización agrícola. En junio y en septiembre de 2002 se celebraron dos reuniones oficiosas, una sobre las políticas de competencia de las exportaciones y otra sobre el acceso al mercado. Están programadas otras cuatro reuniones a partir de mediados de septiembre, con miras a llegar a un acuerdo sobre las modalidades generales a más tardar el 31 de marzo de 2003.

10. Las principales características de las negociaciones celebradas en 2002 pueden resumirse como sigue:

- a) En los debates a fondo sobre 24 cuestiones técnicas celebrados en la segunda fase hubo más divergencias que consensos -entre los países desarrollados, entre los países desarrollados y en desarrollo y entre éstos últimos. Sin embargo, este proceso ha servido para acrecentar la capacidad de negociación de los países en desarrollo y de los países menos adelantados (PMA), incluida su capacidad de análisis de las cuestiones y de las posturas de sus interlocutores comerciales.
- b) En junio de 2002 se celebró la primera negociación sobre modalidades, que trató de las políticas de competencia de las exportaciones. El punto central fue el calendario de una posible reducción progresiva de las subvenciones a la exportación, proceso que la mayoría de los países en desarrollo esperan terminar dentro del período de aplicación del programa de Doha. Sin embargo, un aspecto que inquietaba a numerosos países en desarrollo, en particular a los PMA, era el posible impacto

⁵ Párrafo 13 de la Declaración Ministerial de Doha.

⁶ Abarca 24 cuestiones técnicas para su examen a fondo.

negativo que las nuevas disciplinas/directrices para las políticas de competencia de las exportaciones (con inclusión de las subvenciones a las exportaciones, los créditos a las exportaciones, la ayuda alimentaria y los impuestos sobre las exportaciones) tendría en la seguridad alimentaria de sus países. El tema se trató, pero no se propusieron modalidades concretas para atender esas necesidades.

- c) Las cuestiones relacionadas con el acceso al mercado, cuyo debate estaba programado para principios de septiembre de 2002, pueden suscitar más controversia entre los países en desarrollo que entre éstos y los países desarrollados. Unas reducciones arancelarias sustantivas aplicables a la nación más favorecida podrían, junto con mejorar las oportunidades comerciales generales, provocar una pérdida inmediata de cuota de mercado para algunos países en desarrollo, debido al menoscabo de las preferencias comerciales⁷. Además, hay desacuerdo entre los países en desarrollo acerca del nivel óptimo de su propia liberalización arancelaria. Algunos grupos de países en desarrollo pueden, por motivos de seguridad alimentaria y desarrollo rural, dar prioridad al mantenimiento de unos derechos de aduana consolidados altos a fin de proteger a sus agricultores vulnerables contra la competencia internacional. Otros sostienen que la limitación de las reducciones arancelarias por los países en desarrollo erosionaría los beneficios del comercio Sur-Sur, la esfera de mayor crecimiento del comercio agrícola en los últimos años.
- d) En cuanto a los compromisos de ayuda interna, las negociaciones se centran en el alcance de las reducciones de esa ayuda causante de distorsión del comercio. Puesto que la mayoría de los países en desarrollo no recurren ni a ese apoyo interno ni a las subvenciones a la exportación, el grado y la oportunidad de las concesiones arancelarias por parte de los países en desarrollo puede depender del grado de reducción o eliminación de las subvenciones a los agricultores en los países desarrollados.
- e) El alcance del nuevo TED para los países en desarrollo, incluida la creación de un "compartimento desarrollo", está siendo objeto de intenso debate en las negociaciones de cada uno de los tres pilares del Acuerdo. La preocupación común de los países en desarrollo es saber cuál es la mejor manera de abordar las necesidades de desarrollo, tales como la seguridad alimentaria, el desarrollo rural y la diversificación de los productos, a la vez que se alcanza la liberalización agrícola global. Sin embargo, las disparidades que se observan entre los países en desarrollo en cuanto al grado de desarrollo económico y a la capacidad de producción agrícola son trabas para llegar a un acuerdo sobre los elementos efectivos que hay que incluir en las nuevas disposiciones relativas al TED. Los países con economías en transición, así como los que recientemente se han adherido a la OMC, piden disposiciones especiales que tengan en cuenta los problemas específicos que afrontan en su proceso de liberalización agrícola.

⁷ Un problema análogo se presentará ciertamente en las negociaciones arancelarias sobre los productos no agrícolas.

- f) Una de las principales inquietudes en relación con la aplicación en la esfera de la agricultura se deriva de la Decisión de Marrakech sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, que se ha reflejado en la Decisión Ministerial de Doha sobre Cuestiones y Preocupaciones Relativas a la Aplicación. A este respecto, el informe del grupo interinstitucional de expertos establecido por el Comité de Agricultura, que se presentó al Consejo General el 31 de julio de 2002, recomienda que se mejore el acceso a los servicios existentes del Fondo Monetario Internacional para reducir el costo de importación de los productos alimenticios básicos, y que se examine más a fondo la viabilidad de establecer un servicio de crédito *ex ante* para los importadores de alimentos del sector privado de los PMA y de los países en desarrollo importadores netos de alimentos.

11. En el momento de publicarse la presente nota aún no se ha logrado una convergencia sustancial en las posiciones de las diversas partes negociadoras. Sin embargo, los miembros de la OMC están participando, más que nunca, activamente en consultas bilaterales con el objeto de concebir una modalidad que satisfaga sus diversos intereses. Se prevé que la intensidad y el carácter técnico de las negociaciones sobre las modalidades aumentará una vez que se distribuya el resumen del Presidente sobre las modalidades propuestas, que deberá presentarse en diciembre de 2002. El apoyo técnico y analítico a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, deberá estar destinado en los próximos meses a países específicos y productos específicos.

Productos no agrícolas

12. En Doha, los ministros convinieron en iniciar negociaciones sobre el acceso a los mercados de productos no agrícolas con miras a reducir o eliminar las crestas arancelarias, la progresividad arancelaria y las medidas no arancelarias que afectan a todos los productos, en particular los que interesan a los países en desarrollo. Aunque los aranceles industriales generalmente son bajos, las crestas y la progresividad arancelarias predominan sobre todo en los sectores de interés para el comercio de exportación de los países en desarrollo, y puede considerarse que obstaculizan sus esfuerzos para ampliar y diversificar su producción y comercio. Los aranceles elevados y la progresividad arancelaria son especialmente importantes en los sectores de gran densidad de mano de obra, en particular el textil y el vestido, el calzado, los artículos de cuero, algunas manufacturas básicas, y el pescado y los productos pesqueros, entre otros.

13. El hecho de tener que hacer concesiones en las nuevas negociaciones sobre los productos industriales preocupa a algunos países en desarrollo porque podría limitar el alcance de sus programas de desarrollo industrial. Sin embargo, la Declaración Ministerial de Doha concede cierto margen a esos países al referirse a las disposiciones del artículo XXVIII *bis* del GATT de 1994, que prevén que no haya una reciprocidad plena por parte de los países en desarrollo. Además, con frecuencia existe una diferencia apreciable entre los tipos corrientes y los

consolidados que se les aplican, lo que también ofrece cierta protección contra cualesquiera otras concesiones significativas que los países en desarrollo puedan hacer durante las negociaciones⁸.

14. Es motivo de preocupación para varios países en desarrollo la erosión de las preferencias arancelarias, como las que se otorgan en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), de otros acuerdos especiales y de acuerdos comerciales regionales. Este tipo de decisiones probablemente tendrá consecuencias más negativas para los beneficiarios de las mayores preferencias, como los países ACP y los países menos adelantados. Por lo tanto, convendría adoptar medidas para contrarrestar los posibles efectos negativos de la aplicación de los eventuales resultados de las nuevas negociaciones.

15. A mediados de 2002 aún no se habían adoptado decisiones en la OMC sobre los objetivos o modalidades de las negociaciones sobre los productos industriales. La reanudación de los trabajos se basará en unas modalidades de negociación que aún no se han determinado.

16. La capacidad de muchos países en desarrollo y países menos adelantados de prepararse adecuadamente para esas complejas negociaciones arancelarias es muy limitada, pese a las importantes repercusiones que tiene el régimen arancelario en sus políticas industriales y en la competitividad de sus productos no agrícolas.

Servicios

17. En Doha, los ministros reconocieron la labor ya realizada en las negociaciones, iniciadas en enero de 2000 en virtud del artículo XXIX del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), y el gran número de propuestas presentadas por los miembros sobre una amplia variedad de sectores y varias cuestiones horizontales, así como sobre la circulación de personas físicas. Los ministros reafirmaron que las Directrices y procedimientos para las negociaciones sobre el comercio de servicios (S/L/93) adoptadas por el Consejo del Comercio de Servicios el 28 de marzo de 2001, constituían la base para continuar las negociaciones. El mandato que figura en el párrafo 15 de la Declaración de Doha dispone que las negociaciones sobre el comercio de servicios se llevarán a cabo con el propósito de promover el crecimiento económico de todos los interlocutores comerciales y el desarrollo de los países en desarrollo y menos adelantados, y esbozar los elementos básicos del calendario para las negociaciones sobre el comercio de servicios. Las peticiones iniciales de compromisos específicos debían presentarse a más tardar el 30 de junio de 2002 y las ofertas iniciales a más tardar el 31 de marzo de 2003.

18. Las negociaciones están entrando en una nueva etapa en la que la cuestión del acceso a los mercados tendrá más prioridad que el debate general sobre las propuestas formuladas en el período extraordinario de sesiones del Consejo del Comercio de Servicios. En julio de 2002 comenzaron las consultas bilaterales sobre las peticiones de acceso a los mercados. Pocos países en desarrollo han dado a conocer sus intereses sectoriales concretos y relativos a las modalidades, los obstáculos a sus exportaciones o los efectos de las peticiones de los países desarrollados en sus sectores de servicios. Una cuestión que preocupa en particular a los países

⁸ Esa diferencia es consecuencia de la reducción de los aranceles corrientes de la nación más favorecida en virtud de las reformas unilaterales (o autónomas) introducidas por los países en desarrollo en los últimos 10 a 15 años.

en desarrollo es la evaluación de las peticiones y la formulación de sus propias peticiones y ofertas, labor especialmente compleja porque deben determinar claramente los objetivos de su política nacional y la competitividad de cada sector o subsector, así como, entre otras cosas, la programación óptima de las medidas encaminadas a la liberalización, y la capacidad de las empresas nacionales para prestar los servicios en cuestión y determinar si esa capacidad se verá afectada en forma positiva o negativa por una mayor competencia en el mercado. Otros elementos de esa evaluación tienen que ver con los efectos en la inversión, el empleo y el acceso a productos importados de gran calidad y más eficientes. La deficiencia más importante del proceso de negociaciones es la falta de datos y estadísticas necesarios para que los países puedan calibrar racionalmente las ganancias y las pérdidas, los beneficios y los costos. El mecanismo de consultas nacionales con la participación de todos los interesados es un elemento importante para la determinación de los objetivos de la política nacional. Las restricciones a la circulación transfronteriza de proveedores de servicios constituyen una de las asimetrías más importantes, que debe abordarse mediante compromisos específicos de los países desarrollados.

19. Las negociaciones sobre los servicios de infraestructura esenciales plantean dificultades importantes para los países en desarrollo en la nueva ronda de negociaciones. La dimensión social de los servicios y la prestación universal de servicios esenciales son de particular importancia en sectores como los de la salud, la educación, el transporte y los servicios culturales y de telecomunicaciones. La necesidad de conciliar esta compleja serie de objetivos con los de eficiencia económica y competitividad internacional plantea un dilema a los países en desarrollo en las negociaciones.

20. El análisis continuo y la mejor comprensión del comercio de servicios en los países en desarrollo facilitan la identificación de las prácticas contrarias a la libre competencia que afectan el proceso de liberalización multilateral y los intereses de los países en desarrollo en particular.

21. Las negociaciones sobre un mecanismo de salvaguardia de emergencia debían haber concluido en marzo de 2002. Sin embargo, como no se logró avanzar lo suficiente, el plazo se ha prorrogado hasta 2004. Los países en desarrollo han expresado su desilusión por la falta de consenso en las negociaciones sobre las medidas de salvaguardia de emergencia, aunque el tema se ha examinado más a fondo. Esos países consideran que sin ese mecanismo su capacidad y buena disposición para hacer concesiones se verán limitadas. El consenso con respecto a la definición de industria nacional y trato de las empresas de propiedad extranjera es fundamental para la aceptación de ese mecanismo y la aplicación del "cuarto modo".

22. Para la aplicación eficaz de los artículos IV y XIX.2 se requieren dos elementos operacionales, a saber, la facilitación de las exportaciones (es decir, un mayor acceso a los mercados de los países desarrollados para los productos de los países en desarrollo, sin reciprocidad) y flexibilidad y discrecionalidad con respecto a las políticas que adopten los países en desarrollo para sus propios mercados (es decir, el derecho de regular y perseguir objetivos de desarrollo, mantener algunos obstáculos al comercio y prestar apoyo adecuado a los proveedores de servicios nacionales). Los países en desarrollo y los países menos adelantados son conscientes de la necesidad de poner ciertas condiciones en sus ofrecimientos con respecto a nuevas inversiones y transferencias de tecnología que permitan mejorar la capacidad de oferta y la competitividad de sus servicios. Esos países necesitan estudios nacionales y una sólida capacidad de negociación que les permitan formular las condiciones apropiadas que podrían incluirse en sus nuevos planes de compromisos. Se ha sugerido también que el Consejo del

Comercio de Servicios supervise periódicamente la aplicación de todas las acciones y medidas necesarias para aplicar eficazmente el artículo IV y proponga medidas correctivas de ser necesario.

23. El Consejo no ha podido aún adoptar conclusiones sobre la base de las deliberaciones sobre la evaluación del comercio de servicios que se han venido celebrando desde 1999, en particular con respecto a la contribución del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS) a una mayor participación de los países en desarrollo. Las Directrices indican claramente que el objetivo de la evaluación es efectuar ajustes en las negociaciones a la luz de los resultados de la evaluación con respecto a los objetivos del artículo IV. A continuación se señalan algunos temas que se han extraído de las propuestas de los países en desarrollo: a) la situación particular de cada país determinará el ritmo y la trayectoria del proceso de liberalización que sean más adecuados según las circunstancias; b) en algunas ocasiones los gobiernos deberán ser flexibles para resolver problemas que no previeron al asumir los compromisos de liberalización; c) la falta de concesiones sustanciales, los obstáculos críticos a las exportaciones y las restricciones a la oferta impiden a los países en desarrollo obtener beneficios; d) los beneficios de la privatización y la liberalización no se obtienen automáticamente sino que imponen ciertas condiciones previas, como un marco normativo apropiado, la creación de capacidad empresarial y tecnológica y políticas complementarias; y e) la liberalización supone costos de ajuste, y se debe atribuir la máxima prioridad al acceso a servicios universales y esenciales.

24. Otra esfera de actividad importante está relacionada con el artículo VI.4 que se refiere a disciplinas de la reglamentación nacional, especialmente el derecho de los miembros a regular la oferta de servicios en su territorio e introducir nuevas normas al respecto, con el objeto de alcanzar los objetivos de la política nacional. En vista de la asimetría que existe en el grado de desarrollo de la reglamentación de los servicios de los distintos países, en el preámbulo del AGCS se ha reconocido la necesidad particular de los países en desarrollo de ejercer ese derecho. Además, en el párrafo 7 de la Declaración Ministerial de Doha se reafirma el derecho de los miembros de reglamentar el suministro de servicios y establecer nuevas reglamentaciones al respecto. La reforma del marco normativo es de fundamental importancia para los países en desarrollo y éstos han puesto de relieve que el ritmo de liberalización programado en un país debe ajustarse de modo que no se vea comprometida su capacidad normativa y de supervisión. Las dificultades en esa esfera obedecen a varios factores, entre ellos la dificultad de aplicar los conceptos de necesidad y proporcionalidad al sector de los servicios; la renuencia de las autoridades reguladoras a permitir que los negociadores comerciales determinen las disciplinas que tienen que ver con la reglamentación nacional, y la presión de la sociedad civil, preocupada por los efectos sociales de esas disciplinas, especialmente en los bienes públicos y la prestación de servicios universales. Existe también la necesidad de formular disposiciones claras sobre el trato especial y diferenciado en cualquiera de las futuras disciplinas sobre la reglamentación nacional. La flexibilidad para emprender reformas políticas y normativas, la persecución de los objetivos de la política pública y los servicios universales son cuestiones que preocupan a los países en desarrollo.

25. Las negociaciones constituyen una oportunidad para que los países en desarrollo logren compromisos comerciales importantes de acceso a los mercados en sectores y modalidades de suministro que tienen interés para su comercio de exportación, en particular los servicios de gran densidad de mano de obra, así como para establecer referencias efectivas para la aplicación del

artículo IV. Sin embargo, para ellos las esferas prioritarias siguen siendo la reforma debidamente programada del sector de los servicios, la búsqueda de soluciones a las restricciones que afectan a la oferta, la determinación de los objetivos de sus políticas nacionales y el fomento de la capacidad más que el acceso a los mercados. Las medidas que adopten los países desarrollados para conceder acceso a sus mercados y apoyar las corrientes de inversión y tecnología en el sector de servicios esenciales de los países en desarrollo desempeñarán una función determinante en la obtención de resultados en favor del desarrollo. Una preocupación esencial de los países en desarrollo consiste no sólo en decidir si aumentan al máximo las corrientes comerciales sino también los aspectos del desarrollo de ese comercio, sobre todo para contribuir a la creación de un sector competitivo de bienes y servicios, y aumentar al máximo el nivel general del desarrollo nacional.

Normas de la OMC

26. De conformidad con la Declaración Ministerial de Doha, el programa del Grupo de Negociación sobre las Normas se ha estructurado en torno a los siguientes temas: antidumping; subvenciones y medidas compensatorias, incluidas las subvenciones a la pesca; y acuerdos comerciales regionales. Tanto los países en desarrollo como los países desarrollados han presentado numerosas propuestas desde marzo de 2002.

27. En algunas de esas propuestas, entre ellas las presentadas por varios países en desarrollo, se exponen mejoras específicas a esos dos acuerdos y, de forma más general, las esferas que podrían tratar de aclararse o perfeccionarse. En particular, algunas propuestas reflejan la labor realizada en conexión con las cuestiones de aplicación planteadas en el período anterior a la Reunión Ministerial de Doha de noviembre de 2001. Varios países en desarrollo expresaron su preocupación por la falta de transparencia y la imprevisibilidad de determinadas disposiciones de los acuerdos antidumping y sobre subvenciones. Otra preocupación tiene que ver con el desequilibrio que se observa en ambos acuerdos entre las obligaciones de los países desarrollados y las de los países en desarrollo. Por ejemplo, algunos piden que se modifiquen las obligaciones de prohibición de subsidios aplicables a los países en desarrollo y las disposiciones sobre la financiación de las exportaciones y los créditos a la exportación.

28. El artículo XXIV del GATT de 1994, que se refiere a los acuerdos comerciales regionales, cobrará probablemente una gran importancia en 2004, cuando hayan avanzado algunas de las negociaciones regionales en curso (por ejemplo, las relativas al Área de Libre Comercio de las Américas y a la ampliación de la Unión Europea) y su compatibilidad con la OMC se plantee en términos concretos. La situación de muchos acuerdos entre países en desarrollo en el marco jurídico de la OMC también dependerá de ese examen y del tipo de disposiciones sobre trato especial y diferenciado que puedan considerarse en un nuevo artículo XXIV.

Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC)

29. El Consejo de los ADPIC se reunió en marzo de 2002 para comenzar a trabajar en una lista de cuestiones que los ministros le habían asignado en Doha. Éstas comprendían aspectos específicos de los ADPIC y salud pública, indicaciones geográficas, protección de inventos relativos a la flora y la fauna, biodiversidad, conocimientos tradicionales, un examen general del Acuerdo sobre los ADPIC y transferencia de tecnología. Entre las cuestiones sustantivas fundamentales que se examinaron figuran las siguientes: a) la concesión obligatoria de licencias

de fabricación de medicamentos cuando un país que los necesitara no poseyera capacidad de producción nacional; y b) la posible aplicación de indicadores geográficos a productos distintos del vino y las bebidas espirituosas. Prosiguen las deliberaciones, y el Comité de Negociaciones Comerciales formulará sus recomendaciones antes de que termine el año 2002.

30. En junio de 2002, el Consejo de los ADPIC prorrogó hasta 2016 el período de transición durante el cual los PMA no están obligados a proteger mediante patentes a los productos farmacéuticos, formalizando así el párrafo 7 de la Declaración Ministerial de Doha sobre el Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública.

Cuestiones relativas a la aplicación y trato especial y diferenciado

31. Desde 1999 y el proceso preparatorio de la Conferencia Ministerial de Seattle, los países en desarrollo han venido planteando algunas cuestiones y preocupaciones con respecto a la aplicación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay. La mayoría de esas preocupaciones se recogieron en la Decisión sobre cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación, aprobada en Doha⁹. La Decisión contiene interpretaciones obligatorias de algunas normas vigentes de la OMC, así como mandatos (y plazos) para la negociación a fin de resolver las cuestiones pendientes de aplicación.

32. En este momento, resulta difícil evaluar los progresos realizados con respecto a las cuestiones de la aplicación, dado que a) la Decisión abarca 11 acuerdos (además de la labor efectuada en relación con el trato especial y diferenciado, que se comenta más adelante), cada uno de los cuales comprende varias "cuestiones y preocupaciones" pendientes; y b) muchas de esas cuestiones se están tratando en los órganos competentes de la OMC en un proceso fragmentado y todavía en curso, con sujeción a plazos distintos.

33. Sin embargo, pueden formularse comentarios parciales, por ejemplo, acerca de las siguientes cuestiones que ya han sido examinadas desde la Conferencia de Doha:

- a) Con respecto a la aplicación del *Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido*: a finales de julio de 2002, varios países en desarrollo expresaron preocupación ante el estancamiento de las propuestas contenidas en la Decisión. Esas propuestas tienen por objeto acelerar e intensificar la liberalización del comercio internacional en un sector en el cual muchos países en desarrollo y PMA tienen una clara ventaja competitiva y en el cual algunos países industrializados se han beneficiado de protección o de un largo período de transición desde el GATT de 1947. La Ley de facultades especiales para la promoción del comercio promulgada recientemente en los Estados Unidos contiene disposiciones específicas para garantizar la protección del sector textil estadounidense (especialmente en el caso de las importaciones a las

⁹ Otras cuestiones y preocupaciones se recopilaron en el documento Job(01)/152/Rev.1, distribuido por la secretaría de la OMC bajo el título "Cuestiones pendientes relativas a la aplicación" e incorporado en el programa de trabajo de Doha de conformidad con el párrafo 12 de la Declaración Ministerial de Doha. Los órganos competentes de la OMC deberán tratar esas cuestiones y presentar un informe al Comité de Negociaciones Comerciales a finales de 2002 a más tardar.

que se aplican los regímenes preferenciales de los Estados Unidos, cuyas normas de origen se hacen más precisas). La Ley de facultades especiales para la promoción del comercio autoriza a los socios comerciales de los Estados Unidos a comparar los aranceles consolidados de la OMC sobre los textiles con los tipos consolidados de los Estados Unidos antes de aceptar nuevas reducciones. "Por otro lado, la posición de la Unión Europea parece proponerse un avance significativo en la liberalización de los comercio de textiles mediante la eliminación de los contingentes para 2005, sin dejar de mantener unas rígidas normas de origen y de invocar las medidas antidumping.

- b) Con respecto al Acuerdo sobre los ADPIC, la Decisión sobre cuestiones relativas a la aplicación contiene un mandato sobre el establecimiento de un *mecanismo para la supervisión de la transferencia de tecnología a los PMA*¹⁰ que aún no se ha acordado. Ésta ha sido una de las principales preocupaciones relativas a la aplicación planteadas por los PMA desde la Conferencia de Seattle.
- c) Otra cuestión de aplicación que tiene importantes repercusiones prácticas para los exportadores de los países en desarrollo es la armonización de las *normas de origen* no preferenciales, que, conforme a lo dispuesto en la Decisión, debía quedar concluida para finales de 2001, pero aún no se ha terminado.
- d) Algunas cuestiones de aplicación se refieren a las disposiciones de los Acuerdos que requieren *asistencia técnica específica para ayudar a los PMA a cumplir sus obligaciones*, por ejemplo en la esfera de los obstáculos técnicos al comercio. Esas cuestiones probablemente serán estudiadas por el Consejo General en diciembre de 2002, en el contexto más amplio de la evaluación general de los mandatos de cooperación técnica y fomento de la capacidad que figuran en la Declaración de Doha.
- e) La principal cuestión de aplicación que afecta a la agricultura se refiere a la Decisión de Marrakech sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. Esta cuestión se describe en los párrafos 8 a 11 del presente documento, junto con la situación actual de las negociaciones en materia de agricultura.

¹⁰ El párrafo 11.2 de la Decisión dice así: "Reafirmando que las disposiciones del párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC son obligatorias, se conviene en que el Consejo de los ADPIC establecerá un mecanismo para garantizar la supervisión y la plena aplicación de las obligaciones en cuestión. Con este fin, los países desarrollados Miembros comunicarán antes del final de 2002 informes detallados sobre el funcionamiento en la práctica de los incentivos ofrecidos a sus empresas para la transferencia de tecnología en cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del párrafo 2 del artículo 66. Esas comunicaciones serán objeto de examen en el Consejo de los ADPIC y los Miembros actualizarán la información anualmente".

34. La Decisión sobre cuestiones relativas a la aplicación contiene varios mandatos sobre el trato especial y diferenciado (en el párrafo 12, relativo a las "cuestiones transversales"). Las sesiones extraordinarias del Comité de Comercio y Desarrollo se iniciaron en abril de 2002 en vista de que el plazo para la formulación de recomendaciones al Consejo General, vencía el 31 de julio de 2002. El plazo tuvo que prorrogarse hasta diciembre de 2002. Las principales dificultades técnicas y políticas del debate sobre la forma de dar carácter operativo a las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado pueden resumirse así:

- a) Algunos países desarrollados argumentan que las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado incumben a los órganos competentes de la OMC, mientras que muchos países en desarrollo consideran imprescindible que un único órgano negociador (a saber, el Comité de Comercio y Desarrollo en sesión extraordinaria) se ocupe de esta "cuestión transversal" relativa a la aplicación.
- b) La identificación de las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado que son de naturaleza "obligatoria" y las que son de carácter "no vinculante" se vio complicada por la falta de acuerdo sobre los criterios para clasificar los señalados por la secretaría de la OMC. Por consiguiente, no se adelantó en la identificación efectiva de las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado cuya naturaleza obligatoria era discutible o de la forma de dar "carácter operativo" a las disposiciones vigentes en la materia.
- c) Algunos países desarrollados introdujeron en el debate la idea de una "gradación" entre los países en desarrollo en la aplicación de esas disposiciones.
- d) Algunos países en desarrollo propusieron que se estableciera un "mecanismo de supervisión" para evaluar la utilización de esas disposiciones y su repercusión en el desarrollo, pero hasta la fecha no se ha examinado ningún punto de referencia concreto en materia de desarrollo.
- e) Por el momento no se ha debatido la propuesta de adoptar un "acuerdo marco sobre el trato especial y diferenciado"¹¹.

35. Así pues, en términos generales la labor realizada para finales de julio de 2002 con respecto a las cuestiones de aplicación (especialmente en relación con los textiles) y a las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado no puede considerarse satisfactoria a la vista de los objetivos de los países en desarrollo y los mandatos sustantivos del programa de trabajo de Doha. Como ya se ha señalado, en esta esfera la evaluación del "valor en términos de desarrollo" se ve complicada, por la fragmentación de la labor en materia de aplicación entre los diversos órganos negociadores y los órganos ordinarios de la OMC. También se observa una tendencia manifiesta a centrarse en normas de trato especial y diferenciado que representan excepciones y períodos de transición (es decir, en un enfoque "negativo") y no en aquellas que tienen por objeto fomentar la capacidad de oferta mediante compromisos "positivos" en materia de tecnología e inversión.

¹¹ Párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha.

Países menos adelantados

36. En la Declaración Ministerial de Doha se estableció una serie de mandatos genéricos y específicos para poner fin a la marginación de los PMA y mejorar su participación en el sistema de comercio multilateral. A tal efecto, en febrero de 2002 el Subcomité de Países Menos Adelantados de la OMC aprobó un programa de trabajo especial¹² estructurado en torno a las siguientes cuestiones sistémicas: a) acceso de los PMA a los mercados; b) iniciativas de asistencia técnica y de fomento de la capacidad en relación con el comercio destinadas a los PMA; c) prestación de apoyo, según proceda, a los organismos que ayudan a los PMA a diversificar su producción y sus exportaciones; d) incorporación en la labor de la OMC de los elementos relacionados con el comercio del Programa de Acción de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, según proceda y corresponda al mandato de la OMC; e) participación de los PMA en el sistema de comercio multilateral; f) adhesión de los PMA a la OMC; y g) seguimiento de las decisiones y declaraciones ministeriales de la OMC. El debate en el Subcomité todavía no ha dado resultados sustantivos.

Pequeñas economías

37. De conformidad con el mandato de Doha, en marzo de 2002 el Consejo General de la OMC aprobó un programa de trabajo sobre las pequeñas economías. Dicho programa se examina en sesiones específicas del Comité de Comercio y Desarrollo dedicadas a las pequeñas economías. Los documentos iniciales sobre esta materia se han propuesto determinar las cuestiones relacionadas con el comercio pertinentes a las pequeñas economías en los diversos acuerdos de la OMC.

Comercio e inversión

38. En Doha, los ministros reconocieron la necesidad de potenciar la asistencia técnica en el cumplimiento de ese mandato y a este respecto se refirieron expresamente a la UNCTAD. En respuesta al mandato, el Grupo de Trabajo de la OMC sobre la Relación entre Comercio e Inversión se ha reunido para examinar el alcance y la definición, la transparencia, las disposiciones sobre el desarrollo, la no discriminación y las modalidades de compromisos previos al establecimiento basados en un enfoque de listas positivas del tipo previsto en el AGCS. En sus próximas reuniones el Grupo examinará las excepciones y las salvaguardias por razones de balanza de pagos, así como los procedimientos de consulta y solución de diferencias en materia de inversión. Se espera asimismo que el Grupo comience a examinar cuestiones tales como el equilibrio de los intereses de los países de origen y de los países receptores: el derecho a reglamentar en función del interés público; las necesidades especiales de desarrollo, comerciales y financieras de los países en desarrollo y los países menos adelantados; y los vínculos con otras disposiciones pertinentes de la OMC y los acuerdos bilaterales y regionales sobre inversiones vigentes. Las deliberaciones del Grupo de Trabajo deberán contribuir a una posible decisión sobre inversiones en la próxima reunión ministerial de la OMC, que se celebrará en 2003.

¹² Documento WT/COMTD/LCD/11, de 13 de febrero de 2002.

39. En respuesta al mandato de Doha, la UNCTAD ha elaborado un nuevo proyecto de asistencia técnica para ayudar a ejecutar ese mandato en estrecha colaboración con la OMC. El proyecto abarca las siguientes tres esferas de actividad prioritarias que responden a los elementos identificados en la Declaración de Doha: a) análisis y formulación de políticas; b) fomento de la capacidad de recursos humanos; y c) fortalecimiento institucional. Se han organizado varios cursos, seminarios y simposios nacionales y regionales conjuntamente con la OMC.

Comercio y política de competencia

40. En la Declaración de Doha se valoraron los argumentos a favor de un marco multilateral destinado a mejorar la contribución que la política de la competencia aporta al comercio internacional y al desarrollo. Los ministros convinieron en que las negociaciones se celebrarían después del quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial sobre la base de una decisión que habría de adoptarse, por consenso explícito, sobre las modalidades de las negociaciones. Se reconoció la necesidad de potenciar la asistencia técnica. Con ese fin, los ministros decidieron cooperar con otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, incluida la UNCTAD. Se pidió que la labor del Grupo de Trabajo sobre la Interacción entre Comercio y Política de Competencia durante el período que transcurra hasta la quinta Conferencia Ministerial se centrara en la aclaración de principios fundamentales, incluidas la transparencia, la no discriminación y la equidad procesal y disposiciones sobre los cárteles intrínsecamente nocivos, así como modalidades de cooperación voluntaria y apoyo para el fortalecimiento progresivo de las instituciones encargadas de la competencia en los países en desarrollo mediante la creación de capacidad. También se dispuso que se tuvieran plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y menos adelantados y que se previera la flexibilidad apropiada para tratarlas.

41. Por lo tanto, es necesario aclarar las principales cuestiones y preocupaciones de los países en desarrollo con el objetivo de ayudarles a evaluar mejor las consecuencias y a salvaguardar sus intereses en la eventual negociación de un marco multilateral de competencia. A este respecto, la UNCTAD colabora estrechamente con la OMC en la prestación de apoyo técnico a los países en desarrollo. Para el quinto período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia (que se celebrará en 2003), la secretaría de la UNCTAD preparará informes, entre otras cosas, sobre a) la cooperación internacional en materia de derecho y política de la competencia y los mecanismos utilizados; b) formas en que los posibles acuerdos internacionales en materia de competencia podrían aplicarse a los países en desarrollo, incluido el trato preferencial o diferenciado, con miras a permitirles introducir y aplicar el derecho y la política de la competencia; y c) las funciones de los posibles mecanismos de mediación en controversias y mecanismos alternativos, como los exámenes voluntarios a cargo de otros expertos, en derecho y política de la competencia. Actualmente, la secretaría de la UNCTAD también tiene en marcha (además de sus actividades ordinarias de asistencia técnica y fomento de la capacidad) un programa de apoyo técnico a los países en desarrollo en esta esfera, en estrecha colaboración con la secretaría de la OMC.

Comercio y medio ambiente

42. El programa de trabajo de Doha prevé la celebración de negociaciones sobre determinadas cuestiones relacionadas con el comercio y el medio ambiente, así como la continuación de la

labor del Comité de Comercio y Medio Ambiente, incluida la determinación de toda posible necesidad de aclarar normas pertinentes de la OMC . Han comenzado las negociaciones sobre la relación entre las normas vigentes de la OMC y las obligaciones comerciales específicas establecidas en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y la liberalización del comercio de bienes y servicios ambientales.

43. El programa de trabajo de Doha comprende otras cuestiones relativas al comercio y el medio ambiente que son de especial interés para los países en desarrollo, en particular los efectos de las medidas ambientales en el acceso a los mercados y la relación entre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluso en lo que respecta a los conocimientos tradicionales. También son pertinentes en este contexto las deliberaciones del Consejo de los ADPIC sobre el párrafo 19 de la Declaración Ministerial. El Comité de Comercio y Medio Ambiente deberá presentar un informe a la quinta Conferencia Ministerial (México, septiembre de 2003) y formular "recomendaciones, según proceda, con respecto a la acción futura, incluida la conveniencia de celebrar negociaciones"¹³ sobre estas y otras cuestiones señaladas en el párrafo 32 de la Declaración Ministerial.

44. En la Declaración Ministerial de Doha se reconoció la necesidad de crear la capacidad en la esfera del comercio y el medio ambiente para los países en desarrollo, en particular los menos adelantados. La UNCTAD, en cooperación con la OMC y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), ha iniciado una serie de nuevos proyectos nuevos destinados a aumentar la capacidad de los países en desarrollo para la formulación de políticas y las negociaciones sobre cuestiones fundamentales relacionadas con el comercio y el medio ambiente.

Comercio, deuda y finanzas

45. En la Declaración Ministerial de Doha se pidió el establecimiento del Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas (párr. 36), que en su primera reunión, celebrada el 12 de abril de 2002, decidió iniciar sus trabajos con un criterio didáctico. El Grupo de Trabajo se reunió en julio de 2002 para examinar los vínculos entre el comercio y las finanzas. Se invitó a la UNCTAD, al Banco Asiático de Desarrollo y a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) a que presentasen exposiciones sobre este tema. El Grupo de Trabajo decidió reunirse el 30 de septiembre para examinar los vínculos entre el comercio y la deuda externa¹⁴.

Transferencia de tecnología

46. De conformidad con el párrafo 37 de la Declaración Ministerial de Doha se estableció el Grupo de Trabajo sobre Transferencia de Tecnología bajo los auspicios del Consejo General de la OMC. El Grupo de Trabajo examinará la relación existente entre el comercio y la

¹³ Párrafo 32 de la Declaración Ministerial de Doha.

¹⁴ En respuesta a la resolución 56/184 de la Asamblea General, se ha preparado un informe del Secretario General titulado "La crisis de la deuda externa y el desarrollo" (A/57/253) para presentarlo a la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

transferencia de tecnología y recomendará las medidas que cabría adoptar para incrementar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo. El Grupo de Trabajo se reunió dos veces antes del fin de julio de 2002.

47. En la Declaración Ministerial se hace hincapié en dos cuestiones centrales: a) la relación existente entre el comercio y la transferencia de tecnología; y b) las medidas que cabría adoptar en el marco del mandato de la OMC para incrementar las corrientes de tecnologías hacia los países en desarrollo. Con respecto al programa de trabajo del Grupo, hasta la fecha se han presentados dos propuestas. Una de ellas, presentada por 15 países en desarrollo, a la que se hace referencia como el mandato del Grupo de Trabajo, tiene por objeto examinar las cuestiones de la transferencia de tecnología en cinco amplios apartados: las disposiciones de los acuerdos de la OMC relacionadas con la transferencia de tecnología; la labor analítica; la identificación de las esferas de posible cooperación técnica; las esferas en las cuales podría tratarse de llegar a un consenso; y la cooperación con otras organizaciones. La otra propuesta, presentada por la Unión Europea como programa de trabajo con el objeto de contribuir a un debate sobre el enfoque del programa, supone, como primera medida, la preparación por la secretaría de la OMC de un esquema de: i) la labor conexas de los comités y grupos de trabajo pertinentes de la OMC; y ii) los acuerdos, las convenciones y los entendimientos internacionales vigentes u otra documentación que venga al caso, con inclusión de la preparada por otras organizaciones internacionales, como la UNCTAD. Posteriormente se invitó a la UNCTAD a que presentara una exposición sobre su labor relativa a la transferencia de tecnología.

Solución de diferencias

48. La reunión extraordinaria del Órgano de Solución de Diferencias fue establecida para celebrar negociaciones sobre aclaraciones y mejoras del ESD de conformidad con la Declaración Ministerial de Doha. La labor de ese órgano se desarrolla en "dos niveles" paralelos: el nivel 1 consiste en un examen general de las cuestiones y los objetivos de la negociación y el nivel 2 en un examen de las propuestas concretas presentadas por los miembros (antes del receso de verano se presentaron diez propuestas). Se espera que la labor de la reunión extraordinaria pase a concentrarse gradualmente en el examen de propuestas concretas correspondientes al nivel 2 y que a fines de 2002 pueda realizarse un examen más centrado de las cuestiones propuestas para la negociación.

Contratación pública

49. En Doha, los ministros de la OMC reconocieron los argumentos en favor de un posible acuerdo multilateral sobre la transparencia en la contratación pública y la necesidad de potenciar la asistencia técnica y la creación de capacidad en esta esfera. Es posible que las negociaciones al respecto se celebren después de la próxima Conferencia Ministerial, sobre la base de una decisión que se ha de adoptar, por consenso explícito, respecto de las modalidades de las negociaciones. Con arreglo a lo previsto en la Declaración Ministerial, el Grupo de Trabajo sobre la Transparencia de la Contratación Pública se reunió en mayo de 2002 para examinar una serie de elementos que podrían incorporarse en un acuerdo multilateral, en parte para informar a los miembros nuevos. Se reunirá nuevamente en octubre de 2002 para seguir examinando los demás elementos del programa de trabajo.

Comercio electrónico

50. En virtud del mandato de Doha, continúa el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico establecido en 1998 en la segunda Conferencia Ministerial. También se acordó mantener la práctica de no imponer derechos de aduana a las transmisiones electrónicas. En 2002, el Comité de Comercio y Desarrollo celebró un seminario sobre los efectos del comercio electrónico en los ingresos y otra reunión especial sobre el comercio electrónico bajo los auspicios del Consejo General, en el cual el comercio electrónico es tema permanente. La cuestión principal que sigue debatiéndose tiene relación con la clasificación de este tipo de comercio. Se proyecta celebrar otra reunión a fines de 2002.

Facilitación del comercio

51. En la Declaración Ministerial de Doha, los ministros convinieron en iniciar las negociaciones sobre la facilitación del comercio después de la Conferencia Ministerial de 2003, basándose en la decisión que se habría de adoptar en ella, por consenso explícito, con respecto a las modalidades. Mientras tanto, el Consejo del Comercio de Mercancías de la OMC debía examinar y, si procedía, aclarar y mejorar aspectos pertinentes de los artículos V, VIII y X del GATT de 1994 e identificar las necesidades y prioridades de los miembros, en particular de los países en desarrollo y menos adelantados. Las deliberaciones se centraron en distintas exposiciones de experiencias presentadas por los países y en documentos de organizaciones internacionales y de la secretaría de la OMC. Entre los temas tratados hasta ahora figuran la publicación y aplicación de los reglamentos comerciales (artículo X del GATT) y los derechos y las formalidades (artículo VIII del GATT).

Cooperación técnica y creación de capacidad

52. En la Declaración Ministerial de Doha se definió un mandato sobre asistencia técnica y creación de capacidad y se respaldó la Nueva Estrategia de Cooperación Técnica de la OMC para la Creación de Capacidad, el Crecimiento y la Integración. Basándose en esa estrategia, los miembros elaboraron el "Plan Anual de Asistencia Técnica coordinado por la secretaría de la OMC, 2002" y respaldaron su ejecución. El Plan coordinado agrupaba las actividades de asistencia técnica en las ocho categorías en que se presta dicha asistencia. Estas categorías son las siguientes: a) incorporación y Marco Integrado, b) aplicación, c) aumento de la capacidad de negociación, d) fomento de la capacidad en materia de política comercial, e) adhesión, f) países sin representación en Ginebra, g) instrumentos de la tecnología de la información, y h) modernización de los medios de asistencia técnica. Se obtuvo financiación del plan con la aprobación por los miembros del Fondo Fiduciario Mundial del Programa de Doha para el Desarrollo en diciembre de 2001 y la movilización de los fondos necesarios en una conferencia de promesas de contribuciones celebrada en marzo de 2002.

53. La OMC también presta asistencia técnica en el marco de programas conjuntos con otras organizaciones internacionales como el Centro de Comercio Internacional y la UNCTAD, por medio del Programa Integrado Conjunto de Asistencia Técnica (JITAP) y los seis organismos de

ejecución del Marco Integrado¹⁵. En la Declaración Ministerial de Doha se dieron instrucciones al Director General para que celebrara amplias consultas sobre los medios de mejorar y racionalizar el Marco Integrado y el JITAP.

II. LA LABOR DE LA UNCTAD

54. El "programa positivo" de la UNCTAD se formuló después de la primera Reunión Ministerial de la OMC, que se celebró en Singapur en diciembre de 1996, para prestar asistencia a los países en desarrollo en las negociaciones comerciales. Esa actividad se intensificó en la etapa previa a la tercera Reunión Ministerial, celebrada en Seattle en noviembre y diciembre de 1999, así como durante los preparativos de Doha. Las actividades se ampliaron con arreglo al mandato del Plan de Acción de Bangkok. En particular, el Secretario General de la UNCTAD inició en junio de 1999 el Programa de Diplomacia Comercial, que debía estar dedicado a todos los países en desarrollo y a todos los temas del comercio, complementado por programas dedicados a temas especiales (por ejemplo, el JITAP), y a subgrupos de países (por ejemplo, ACP). Asimismo, la labor en otras esferas como las de información y análisis comercial; política de competencia; comercio, medio ambiente y desarrollo; y productos básicos se ha fortalecido para responder mejor a las necesidades de los países en desarrollo. Desde la Conferencia Ministerial de Doha, la UNCTAD ha prestado asistencia técnica a países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, para ayudarlos a evaluar los resultados del programa de trabajo de Doha y desarrollar una capacidad institucional y conocimientos técnicos apropiados para fomentar su desarrollo comercial y bienestar económico. La UNCTAD también presta apoyo a los países en desarrollo en las negociaciones comerciales regionales e interregionales y en la búsqueda de una mayor coherencia entre esas negociaciones y el programa de trabajo de Doha de la OMC. Esas actividades se complementan con el análisis que hace la secretaría de la UNCTAD sobre cuestiones de especial interés para los países en desarrollo en las negociaciones de Doha, especialmente en los sectores de la agricultura, los servicios y el acceso a los mercados para los productos no agrícolas.

55. El 4 de febrero de 2002, el Secretario General de la UNCTAD presentó a la Comisión del Comercio de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos, en su sexto período de sesiones, el Plan de fomento de la capacidad y de asistencia técnica preparado por la UNCTAD después de la Conferencia de Doha. El plan se formuló a partir de consultas con varios países y se está ejecutando con recursos extrapresupuestarios.

56. La función de apoyo de la UNCTAD podría mejorar considerablemente si se concediese a la organización, conjuntamente con otras instituciones internacionales competentes como el FMI y el Banco Mundial, la condición de observador en los órganos de negociación de la OMC.

¹⁵ Los organismos son la OMC, la UNCTAD, el Banco Mundial, el FMI, el CCI y el PNUD.

III. CONCLUSIONES

57. Los países en desarrollo han logrado hasta ahora participar activamente en las negociaciones de Doha. Han presentado numerosas propuestas y documentos de otro tipo a todos los órganos de negociación. Muchas de esas propuestas tienen buena base técnica y se hacen eco de los intereses e inquietudes individuales o colectivos de los países en desarrollo. No obstante, el seguimiento de las negociaciones, el análisis de las posiciones de terceros, la concepción de ideas y su formulación en un lenguaje adecuado a las negociaciones y la coordinación de las posiciones nacionales dentro de los países están imponiendo una pesada carga a los países en desarrollo, a pesar de la cooperación técnica prestada por varios organismos.

58. En la etapa actual de las negociaciones se está desarrollando una considerable labor técnica. Puede observarse un mediano progreso, si bien positivo, en algunas esferas, especialmente en los servicios y la agricultura, donde las negociaciones se iniciaron en 2000 en el marco del programa "interno" convenido al término de la Ronda Uruguay. En otros sectores el progreso ha sido nulo o lento, debido en parte a dificultades técnicas, en particular un intenso programa de reuniones, y en parte a la dificultad de conciliar posiciones a veces muy divergentes. Como siempre, también existe una dimensión táctica, ya que los negociadores no están dispuestos a revelar sus posiciones hasta que haya un equilibrio más claro entre los sectores y entre los diversos temas. Es posible que algunas medidas normativas adoptadas recientemente por algunos países desarrollados hayan perjudicado el ambiente de las negociaciones; si bien, la debilidad actual del entorno económico hace que sea imperioso obtener resultados positivos.

59. Habrá que ver si es posible alcanzar los objetivos de desarrollo del actual programa de trabajo de la OMC convenido en Doha. Será decisivo lograr un equilibrio equitativo en el "todo único". Ello dependerá en gran parte de los esfuerzos que se realicen para atender los intereses económicos y comerciales de los países en desarrollo, especialmente en relación con el trato especial y diferenciado, los períodos de transición, la asistencia técnica y el establecimiento de redes de seguridad social y otras formas de apoyo a los países y los sectores que podrían verse perjudicados por los resultados de las negociaciones. Mucho dependerá también de la solución de las cuestiones pendientes relacionadas con la aplicación de los acuerdos de la OMC en vigor.

60. El Dr. Supachai Panitchpakdi, nuevo Director General de la OMC, individualizó cuatro esferas principales de responsabilidad a las que intenta dar prioridad, además del paso de las negociaciones de Doha a una etapa sustantiva. Las cuatro esferas comprenden cambios para ayudar a los miembros a resolver diferencias comerciales, el aumento de la asistencia técnica a los países en desarrollo, la reforma de los procedimientos internos de adopción de decisiones y el aumento de la cooperación con otras organizaciones internacionales, incluida la UNCTAD¹⁶.

61. En ese contexto, cabe recordar también que el Secretario General de las Naciones Unidas, en el informe titulado "Guía general para la aplicación de la Declaración del Milenio", que presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, esbozó una estrategia de seis puntos para las negociaciones comerciales multilaterales: "i) garantizar que los países desarrollados cumplan plenamente los compromisos que asumieron, con arreglo a la

¹⁶ Véase www.wto.org/english/news_e/news02_e/dgtranscript_03sep02_e.htm.

Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, de mejorar el acceso a los mercados para los productos de los países en desarrollo; ii) lograr una mejora considerable del acceso de los productos agrícolas de los países en desarrollo a los mercados de los países desarrollados; iii) eliminar las barreras comerciales relativas a manufacturas, especialmente textiles y vestido; iv) establecer una protección limitada y con plazos determinados para las nuevas industrias de los países que se hallan en las etapas iniciales de desarrollo; v) fomentar la capacidad y proporcionar asistencia técnica para las negociaciones comerciales y los arreglos de controversias; y vi) garantizar que la próxima ronda de negociaciones comerciales esté dedicada verdaderamente al desarrollo¹⁷.

62. La secretaría de la UNCTAD sigue totalmente empeñada en alcanzar esos objetivos y está dispuesta a seguir cualquier orientación adicional que pudiera formular al respecto la Junta de Comercio y Desarrollo.

¹⁷ Documento A/56/326, 6 de septiembre de 2001, pág. 27.